

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

Transcribiendo los asuntos sometidos para estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en su sesión del 23 de mayo corriente.

En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 23 de mayo del corriente año para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la ley Municipal vigente, de 31 de octubre de 1935, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Castellón (Nules): Proyecto de una nueva alineación del pueblo. Se acordó su aprobación, condicionándola a que se presenten en el plazo de tres meses a esta Comisión los proyectos de rasantés, perfiles de calles y Ordenanzas, y, por lo que respecta al emplazamiento de la Cárcel, que éste no puede tener lugar en el nudo de entrada a la ciudad (lado Castellón).

2.º Logroño (Alesanco): Ordenanzas municipales de policía y buen gobierno. Se acordó no resolver respecto a ellas hasta que se publique el modelo de Ordenanzas para pueblos pequeños, que se está redactando.

3.º Madrid (capital): Apertura de una calle que comunique las de Tormes y Vicente Perea. Se aplazó la resolución sobre el proyecto hasta que por el Ayuntamiento se informe sobre distintos extremos relacionados con la anterior y ulterior tramitación del mismo.

4.º Sevilla (capital): Proyecto de enlace de la plaza de la Alianza con la del Triunfo. Quedó aprobado, debiendo redactarse por el Ayuntamiento y someterla a esta Comisión una Ordenanza o reglamentación que evite que los nuevos edificios desentonen con los del barrio de Santa Cruz.

5.º Soria (capital): Alineación de la plaza del Pilar y travesía de la Fuente. Se aprobó, con la condición de que los edificios que bordean la calle que en el proyecto se incluyen no tengan altura superior a ocho metros.

6.º Tarragona (Reus): Proyecto de ampliación del Cementerio católico. Se acordó aprobarlo, con la obligación, por el Ayuntamiento, de enviar a esta Comisión, en el plazo de tres meses, el estudio de saneamiento, con arreglo a las normas señaladas en el informe de la Dirección General de Sanidad, cuya copia se le envía.

7.º Tarragona (Reus): Proyecto de pavimentación y alcantarillado en diferentes calles. Se acordó devolverlo al Ayuntamiento para que se redacte, ateniéndose a lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1942.

8.º Jaén (Linares): Construcción de un Mercado en la plaza de Santiago. Se acordó autorizarlo, con las advertencias relativas a armonizar su fachada con lo existente en la ciudad.

9.º Madrid (capital): Proyecto de modificación de alineaciones de la calle de Alcalá, en su arranque de la Puerta del Sol. Quedó aprobado.
Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1944.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 31 de mayo).

(G. C.—1.938)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Declarando subsistentes once nombramientos en propiedad a favor de funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos.

Resuelta definitivamente con la total aplicación de la Ley de 12 de diciembre de 1942 la pertenencia al Cuerpo de algunos Interventores, a cuyo favor se habían efectuado nombramientos definitivos en propiedad en los concursos primero, segundo y cuarto.

Se declaran subsistentes en sus propios términos los nombramientos en propiedad efectuados a favor de los señores que a continuación se relacionan para las plazas que se indican:

Don Luis Gómez Martínez, Ayuntamiento de Torre Vieja (Alicante).

Don José Hernanz Sancristóbal, Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

Don César Blanco García, Ayuntamiento de Villafranca de Panadés (Barcelona).

Don Juan Ferrer Martínez, Ayuntamiento de Vall de Usó (Castellón).

Don Sergio Pavón Ordóñez, Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Don Antonio Martí Ballesté, Ayuntamiento de Carabanchel Alto (Madrid).

Don Pablo Rodríguez Quizá, Ayuntamiento de Chinchón (Madrid).

Don José Hevia Sánchez, Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).

Don Arturo Hernández Cruz, Ayuntamiento de Güimar (Tenerife).

Don Francisco Estrada Ruiz, Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

Don Juan B. del Pozo Luque, Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado para el debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de mayo).

(G. C.—1.903)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que doña Tomasa Sanz Melendo, vecina de Madrid, Linneo, número 18, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 19 de mayo de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de 52 pertenencias de una mina de arsénico, cuyo expediente tiene el número 1.525, que tendrá por nombre «Santo Tomás», sita en el paraje arroyo de las Talanqueras, término municipal de Collado Mediano.

Designa las 52 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de la mina antigua, existente en la finca propiedad de don Enrique Espinosa Cadalso, situada en el arroyo de las Talanqueras, y junto al caudal de agua del arroyo del mismo nombre. Desde él se medirán con dirección al Oeste 150 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, en dirección Norte verdadero, se medirán 800 metros, clavándose la segunda estaca; de ésta, en dirección Este, se medirán 400 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta y dirección al Sur, se medirán 1.300 metros, clavándose la cuarta estaca; desde ésta, al Oeste, se medirán 400 metros, colocándose la quinta estaca, y de ésta a la primera estaca, se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 52 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 1 de junio de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Collado Mediano, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 1 de junio de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.965)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Paulino Ayuso Gallego, vecino de Cercedilla, Molera, número 2, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 28 de abril de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad

de 300 pertenencias de una mina de volframio, cuyo expediente tiene el número 1.524, que tendrá por nombre «Lolita», sita en el paraje arroyo de los Horcajos y la Pedriza, término municipal de Garganta.

Designa las 300 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste, junta de los arroyos de los Horcajos y la Pedriza, término municipal de Garganta; de ésta, en dirección Oeste, se medirán 300 metros, colocándose la primera estaca; de ésta, en dirección Sur, 500 metros, colocándose la segunda estaca; de ésta, en dirección Este, 2.000 metros, colocándose la tercera estaca; de ésta, en dirección Norte, 1.500 metros, colocándose la cuarta estaca; de ésta, en dirección Oeste, 2.000 metros, colocándose la quinta estaca, y de ésta a la primera 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias que se solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de 1 de junio de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Garganta, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 1 de junio de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.966)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales del segundo período de la serie O, tercera categoría, núm. 1.048, y de la serie S, infantil, núm. 18.725, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procedería a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente las cartillas presentadas.

Madrid, 31 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.963)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas del tercer ciclo que a continuación se relacionan y el boletín de baja por incorporación a filas (modelo núm. 11) número 12.471,

Serie T., números 182.859, 182.897, 183.074 y 183.269, de tercera categoría, y la número 7.549, en infantiles;

Serie CS., números 122.471, 123.697, 123.698, 123.699, 123.701, 123.702, 123.703, 123.704, 123.705 y 123.706;

Serie O., números 644.103, 644.104 y 644.105;

Serie J., números 9.584 y 9.585, de tercera categoría, y la número 1.999, en infantiles;

Serie HU., núms. 254.311 y 254.316, de primera categoría, y 3.102, 4.103, 4.104, 4.105, 4.106, 4.107, 189.087 y 213.268, de tercera categoría,

Quedan anuladas a todos los efectos. Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente las cartillas presentadas.

Madrid, 29 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.962)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas del primer ciclo serie C., número 252.000, y las del segundo ciclo, serie C., números 61.661, 80.391, 117.862 y 594.065, de adultos, y la infantil serie C. número 7.541, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente las cartillas presentadas.

Madrid, 31 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.964)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Fomento.—Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización otorgada a don Enrique B. Chávarri, para establecer una línea eléctrica de 15.000 voltios, con el fin de suministrar energía a su finca «Vilches», en el término municipal de Arganda.

Madrid, 28 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a concesión administrativa solicitada por don Enrique B. Chávarri, para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, con el fin de suministrar energía a una finca de su propiedad denominada «Vilches», en el término municipal de Arganda;

Resultando que al proyecto que se presentó con la instancia, que consta de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo que acredita haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente en esta provincia de Madrid, según dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, por oponerse el propietario de la finca «El Palancar» al paso de la línea por su finca, enviándose la nota-anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y publicándose edicto en el Ayuntamiento de Ribas-Vaciamadrid, cuya Alcaldía comunicó haberse presentado reclamación por don José Beronda, propietario de «El Palancar»;

Resultando que con arreglo al artículo 13 del vigente Reglamento se dió cuenta al peticionario de la reclamación presentada, y éste, como consecuencia de la misma, solicitó una variación del trazado entre los postes 1 y 21, con autorización de los nuevos propietarios;

Resultando que la Diputación Provincial de Madrid, a quien se remitió un ejemplar del proyecto, informa favorablemente la línea y fija las condiciones que deben observarse en el cruce sobre la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real;

Que el informe de la 5.ª División de Ferrocarriles es igualmente favorable, imponiendo las condiciones que han de cumplirse en el cruce sobre el ferrocarril de la Azucarera;

Resultando que la División de Ferrocarriles de Vía Estrecha autoriza, asimismo, el cambio de emplazamiento del cruce solicitado con el ferrocarril de la Poveda a Torrejón, siempre que se cumplan las prescripciones fijadas en 18 de marzo de 1942;

Resultando que el proyecto se pasó a informe de la Delegación de Industria, y que la Abogacía del Estado manifiesta haberse cumplido en el expediente los trámites preceptivos;

Considerando que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea se han observado las prescripciones reglamentarias,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Se autoriza a don Enrique B. Chávarri para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios que, partiendo de otra del mismo voltaje de la Unión Eléctrica Madrileña, suministre energía a la finca denominada «Vilches», en término de Arganda, con arreglo al proyecto y variación presentada y a las prescripciones especiales de esta concesión.

Segunda. Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías, cauces públicos y predios de los particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar el peticionario ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

Tercera. La línea se establecerá en toda su longitud de forma que el conductor más bajo quede a distancia mínima del suelo de seis metros.

La distancia entre conductores no será inferior a 0,75 metros.

Cuarta. Los cruces con las carreteras del Estado denominadas de Vellilla de San Antonio a la de Madrid

a Valencia y de Chinchón a Alcalá de Henares, sección de Loeches, al Puente sobre el Jarama, se establecerán en la forma que prescribe el artículo 39 del Reglamento para el caso en que el cruce se efectúe con conductores de sección inferior a 50 metros cuadrados.

Los vanos de cruce serán de 20 metros.

Quinta. En igual forma se protegerá la línea en toda la zona en la cual se desarrolla paralelamente al ferrocarril de la Azucarera, así como en los cruces con los dos caminos carreteros comprendidos entre las dos carreteras del Estado.

Sexta. Los postes de ángulo serán metálicos o de hormigón armado y de resistencia adecuada a los esfuerzos que deben soportar.

Séptima. El vano de llegada a la finca «Vilches» irá también protegido en la forma prescrita en la condición tercera.

Octava. En el origen de la línea se establecerán desconectadores, para poder aislarla en caso necesario.

Novena. Para la más fácil inspección de la línea llevará ésta los postes numerados, y en cada poste se colocará una chapa indicadora de peligro.

Décima. Serán observadas las prescripciones especiales afectantes a los servicios que interesa la línea, especificadas en el expediente de esta concesión.

Undécima. El peticionario constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Duodécima. Las obras estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, procediéndose a su recepción y reconocimiento una vez terminadas, mediante levantamiento del acta correspondiente.

Décimotercera. Esta concesión se otorga con carácter provisional, a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

Décimocuarta. El plazo de ejecución de la línea será de seis meses, a partir de la fecha en que la concesión sea notificada.

Una vez terminada, el peticionario lo pondrá en conocimiento de esta Jefatura, y en el plazo de dos meses se procederá a levantar acta de reconocimiento y recepción de la misma.

Décimoquinta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de cuanto preceptúan las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la industria nacional.

Regirán, asimismo, las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décimosexta. Aceptadas por el peticionario las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrarla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

Décimoséptima. Esta concesión caducará por incumplimiento de al-

guna de las condiciones precedentes, o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 28 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—1.967) (O.—6.208)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Chamberí

Don Salvador Viada y Rauret, Recaudador de Hacienda de la Zona de Chamberí, de esta capital.

Hago saber: Que de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Norte, con fecha 13 de mayo próximo pasado, resulta que la finca número 1 de la calle de Francisco de Rojas (número 1 antiguo, con vuelta a la de Nicasio Gallego, número 5), cuya venta en pública subasta ha sido acordada por esta Recaudación, por débitos de contribución territorial, aparece inscrita a favor de don Enrique Garde Valverde. Y siendo ignorado el paradero de dicho señor, o el de sus sucesores, se notifica por el presente edicto la venta acordada, conforme a lo prevenido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación; apercibiéndoles que, si dejan transcurrir ocho días, a partir de su publicación, sin comparecer en el expediente, se les declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento.

Madrid, 1 de junio de 1944.—Salvador Viada.

(G. C.—1.969)

Don Salvador Viada y Rauret, Recaudador de Hacienda de la Zona de Chamberí, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda contra don Alejandro Marín Villaseca, por débitos a la Hacienda pública, conceptos contribución territorial de la finca número 12 de la calle del General Alvarez de Castro y Derechos reales, he dictado, con fecha 26 de mayo último, la siguiente

Providencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Estatuto de Recaudación, notifíquese la instrucción de este procedimiento a los acreedores hipotecarios, por si, en defecto del deudor, quisieran librar la finca embargada de la carga que grávita en favor de la Hacienda antes de que tenga lugar la celebración de la subasta.

Y como de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Norte, resulta que existen varios acreedores hipotecarios, cuyo paradero se desconoce, y cuyos nombres van a continuación, se les notifica por el presente edicto el procedimiento instruido y la venta acordada de la finca expresada, conforme a lo prevenido en el artículo 154 del mencionado Estatuto; apercibiéndoles que, si dejan transcurrir ocho días, a partir de su publicación, sin comparecer en el expediente, se continuará, sin más aviso, el procedimiento.

Los acreedores a que se hace referencia son los siguientes:

Cerámica de Seseña, S. A.
Industrias Guillén, S. A.
Manufacturas Perera, S. A.

Madrid, 31 de mayo de 1944.—Salvador Viada.

(G. C.—1.968)

Distrito Forestal de Madrid

Servicio Piscícola

Por el Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca fluvial, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la vigente ley de Pesca fluvial de 20 de febrero de 1942, se ha dispuesto, por Orden comunicada a esta Jefatura de fecha 22 de mayo próximo pasado, lo siguiente:

«Se declara la veda absoluta para toda clase de pesca, durante un período de

dos años, que empezará a contarse desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente disposición, la cuenca del río Lozoya y sus afluentes, en el recorrido comprendido entre el nacimiento y la fábrica de luz eléctrica, el sitio llamado «Vadillo», que proporciona el fluido al pueblo de Rascafría.»
Lo que se hace saber por la presente

a cuantas personas se encuentren provistas de la licencia de pesca legal, en evitación de perjuicios que pudieran derivarse, así como a las Alcaldías de los pueblos ribereños, las que procederán a dar la mayor publicidad a esta disposición.
Madrid, 1 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Cid.
(G. C.—1.970)

COMISIÓN PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE MADRID

COMBATIENTES

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de febrero de 1944:

Número de orden...	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidios del padrón ordinario.....	Número de subsidios de padrones adicionales aprobados.....	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL importe
2	Ajalvir.....	1	2	3	120	240	360
5	Alcalá de Henares.....	3		3	420		420
13	Aranjuez.....	8		8	1.110		1.110
15	Arganda.....	7	6	13	525	450	975
18	Barajas.....	1		1	150		150
21	Belmonte del Tajo.....	2		2	180		180
27	Brea del Tajo.....	1		1	90		90
37	Canillas.....	19		19	2.205		2.205
39	Carabanchel Alto.....	4		4	480		480
40	Carabanchel Bajo.....	15		15	1.830		1.830
44	Cercedilla.....	1		1	90		90
46	Ciempozuecos.....	1		1	60		60
51	Colmenar Viejo.....	5		5	390		390
55	Coslada.....	1		1	60		60
57	Chamartín de la Rosa.....	55		55	6.510		6.510
59	Chinchón.....	3	9	12	240	720	960
62	Escorial (El).....	1		1	75		75
66	Fuencarral.....	8		8	1.020		1.020
67	Fuencarral.....	1		1	60		60
68	Fuente el Saz.....	1		1	105		105
74	Getafe.....	2		2	195		195
81	Hortaleza.....	2		2	240		240
89	MADRID.....	340		340	40.275		40.275
94	Mejorada del Campo.....	5		5	480		480
96	Molar (El).....	1		1	90		90
101	Morata de Tajuña.....	2		2	210		210
106	Navalcarnero.....	1		1	90		90
115	Pardo (El).....	2		2	180		180
126	Pozuelo de Alarcón.....	2		2	210		210
130	Quijorna.....		2	2		210	210
144	Somosierra.....	2		2	60		60
156	Tielmes.....	1	1	2	60	60	120
158	Torrejón de Ardoz.....	2	2	4	195	195	390
160	Torrejón de Velasco.....	1		1	150		150
175	Valdilecha.....	1		1	75		75
177	Vallecas.....	49		49	6.225		6.225
181	Vicálvaro.....	23	1	24	2.850	120	2.970
182	Villaconejos.....	1		1	105		105
	TOTALES.....	575	24	599	67.410	2.055	69.465

EX COMBATIENTES

89	MADRID.....	1		1	90		90
	TOTALES.....	1		1	90		90

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.
En Madrid, a 22 de febrero de 1944.—José Calcedo Valero.—El Secretario,
A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.
(G. C.—926 y 927)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Incluido en el alistamiento para 1945, con arreglo al caso quinto del artículo 66 del Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Aureliano Cabezuado Martín, hijo de Santiago y Emilia, nacido el 16 de junio de 1924, e ignorándose su paradero, se le cita por el presente al objeto de que concurre a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre, de las listas y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 del próximo mes de junio, en el salón de actos de esta Casa

Consistorial, en la inteligencia que si no compareciera será declarado prófugo.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de mayo de 1944.—El Alcalde, G. Izquierdo.
(G. C.—1.910) (X.—5.896)

NAVALAGAMELLA

Habiéndose confeccionado por esta Junta el Reparto general de Utilidades, se expone al público por término de quince días, para que durante este plazo puedan los contribuyentes entablar las reclamaciones que estimen oportunas, fundándolas en casos concretos, pues de lo contrario no se atenderá ninguna.

Navalagamella, 29 de mayo de 1944.
El Alcalde, Pablo de la Fuente.
(G. C.—1.942) (X.—5.903)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Por medio del presente anuncio se advierte a los mozos que al final se relacionan, y cuyo actual paradero y el de sus familiares se desconoce, que, con arreglo al caso quinto del artículo 66 del Reglamento, han sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1945, que me hallo instruyendo.

Se les cita para el acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 11 de junio próximo, a las nueve horas, por si desean asistir, y al de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará a la misma hora el día 18 de dicho mes de junio, bajo apercibimiento de que si no comparecen a éste o persona que les represente, o alegan justa causa que se lo impida, serán declarados prófugos.

Mozos a que se alude:

Paulino Merino Rivas, hijo de Paulino y de Cándida.
Paulino Redondo Encinas, hijo de Eloy y Sofía.
Antonio Vicente Herranz, hijo de Gabriel y Ciriaca.
Santa María de la Alameda, a 29 de mayo de 1944.—El Alcalde, Eusebio Solórzano y García.
(G. C.—1.949) (X.—5.905)

ALCALA DE HENARES

Celebrándose en este Ayuntamiento, durante los días 28 del actual mes, la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo de 1945, como también la rectificación definitiva y cierre del mismo, el 11 de junio próximo, y la clasificación y declaración de soldados el 18 de igual mes, y desconociéndose el paradero de los mozos que más adelante se expresarán, se les cita por medio del presente para que comparezcan a dichos actos en los días referidos, por si o por medio de representante; advirtiéndoles que, caso de que dejen de hacerlo, serán declarados prófugos, con las penalidades correspondientes, conforme determina el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Mozos que se citan:

Francisco Alejandro Blanco, hijo de Francisco y Carmen.
Miguel Almiñana Rubira, hijo de Angel y Mercedes.
Miguel Andrés Miguel, hijo de José y Custodia.
Julían Burgos Molina, hijo de Matías y Francisca.
Donato Coronado Andrés, hijo de Gregorio y Encarnación.
Ignacio Crespo Alcaraz, hijo de Florencia.

Norberto Escamilla Gómez, hijo de Bonifacio y Rufina.

Juan Fernández Fernández, hijo de Francisco y Luisa.

Gregorio Fernández Martínez, hijo de Pablo y Guadalupe.

Santiago Golmayo Cifuentes, hijo de Manuel y Dolores.

Francisco Guijarro Andrés, hijo de Francisco y Cayetana.

Luciano Hernández Gutiérrez, hijo de Pedro y Sofía.

Pedro Huerta Capa, hijo de Mariano y Rosario.

Francisco Esteban Linares González, hijo de Vicente y María.

Leandro López Fernández, hijo de Segundo y Florencia.

Ramón Martínez López, hijo de Juan y Petra.

Pedro Molina Iglesias, hijo de Vicente y Francisca.

Enrique Moreno Rodríguez, hijo de Miguel y Joaquina.

Isidro Palacios Gómez, hijo de Martín y Lorenza.

José María Pérez Abascal, hijo de Marcelino y Ramona.

Julio Leoncio Rodríguez Candelaroso, hijo de Leoncio y Julia.

José Rodríguez-Salinas, hijo de José y Encarnación.

Antonio Salvador Fernández, hijo de Abundio y Dolores.

Jesús Sánchez López, hijo de Alfonso y Rafaela.

Juan Santamaría Peña, hijo de Anselmo y Nieves.

Vicente Tamayo Cano, hijo de Emilia y Francisca.

Salvador Téllez Muñoz, hijo de Juan y Carmen.

Vicente Ures Saldaña, hijo de Nicanor y Asunción.

Alcalá de Henares, 24 de mayo de 1944.—El Alcalde accidental (firmado).
(G. C.—1.909) (X.—5.898)

TIELMES

Incluido en el alistamiento, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Fernando Cabrejas López, hijo natural de Agustina, nacido el día 25 de marzo de 1924, e ignorándose su paradero, se le cita por el presente al objeto de que concurre a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre de las listas y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 del próximo mes de junio, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, en la inteligencia que si no compareciera sería declarado prófugo.

Tielmes, a 16 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—1.912) (X.—5.894)

POZUELO DE ALARCON

A los mozos que a continuación se detallan, que figuran incluidos en el alistamiento de esta localidad para el año de 1945, ignorándose su domicilio y paradero, así como el de sus padres y familiares, se les hace saber por el presente la obligación que tienen de presentarse en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 18 de junio del corriente año, a las nueve horas, advirtiéndoles que si dejaran de hacerlo sin causa justificada se les declarará prófugos.

Mozos que se citan:

Ayala Maroto (Francisco), hijo de Antonio y Genoveva; Bustos Lajo (Cipriano), hijo de Cipriano y Dominica; Domínguez Gabán (Angel), de Anselmo y Manuela; González de la Guerra (Demetrio), de Moisés y de Victoria; Haro Terglen (Eduardo Pablo), de Eduardo y María; Jiménez Tapia (Julían José), de Timoteo y Froilana; Juzgado Benavente (Germán), de Antonio y Josefa; Juzgado Esteban (Alejandro), de Manuel y Mercedes; Landaburu Marroig (Rodolfo Manuel), de Godofredo y María; Martínez Mateo (José), de José y Carmen; Rodríguez Zarza (Juan José), de Fabián y Angela; Serrano Verón (Francisco), de Manuel y Paz.

Pozuelo de Alarcón, 20 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—1.948) (X.—5.907)

VALDARACETE

Incluido en el alistamiento, con arreglo al caso quinto del artículo 66 del Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Rafael Raspeño Muñoz, hijo de José y de María, nacido el 18 de noviembre de 1924, ignorándose su paradero, se le cita por el presente, para que el día 28 del actual, 11 y 18 del próximo mes de junio, comparezca ante este Ayuntamiento, para la rectificación definitiva, clasificación y declaración de soldados, y al no realizarlo, se le declarará prófugo.

Valdaracete, 20 de mayo de 1944.—El Alcalde, Nicolás García.
(G. C.—1.946) (X.—5.901)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pedro García Rivas se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que tácitamente desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del

día 3, publicado en el BOLETÍN del día 5, en cuanto por ellos se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Garrigues; núm. 32-44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.875)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Más Mejías, don Mariano Palacios, don Antonio García Collado, don Manuel Cuevas Rodríguez y don José Solano Salvatierra, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 13 de enero de 1944, que ordena el desalojamiento de los inquilinos que ocupan la casa núm. 25 de la calle del Norte, por estado de ruina. (Secretaría del señor Garrigues; núm. 9-44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.885)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Julia Alonso Blas se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 17 de febrero de 1944, que desestimó la reposición contra el de 28 de octubre de 1943 denegando licencia de apertura para carnicería en Vallehermoso, 81, por traslado forzoso de la carrera de San Isidro, número 7 duplicado. (Secretaría del señor Garrigues; núm. 14-44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.886)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencias fechas doce de enero último y del día de hoy, dictadas en los autos procedimiento judicial sumario promovidos por don Alejandro Yagüe Torroba, recientemente fallecido, contra don Crispiniano García Caballero, para la efectividad de un préstamo de dos mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, entero en forma, a medio de esta cédula, a los herederos o causahabientes del acreedor, don Alejandro Yagüe Torroba, que son desconocidos, de que el deudor don Crispiniano García Caballero, con escrito fecha siete de enero del año actual, consignó en este Juzgado la cantidad de tres mil cien pesetas, como pago del principal reclamado en los expresados autos, y de los intereses al ocho por ciento de tres anualidades, a fin de que dentro del término de diez días expongan lo que tengan por conveniente con referencia a la expresada consignación; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la

presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José Cabello
(A.—3.024)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia dictada en trece del actual, ha admitido la demanda incidental formulada por D.^a María Teresa García Crespo, contra D. Juan Miguel Pérez Morlanes, en súplica de que se le conceda autorización judicial que supla la falta de licencia marital para poder enajenar valores de su propiedad de los que tiene depositados en el Banco de Aragón, en cantidad de treinta y cinco mil pesetas; de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado, don Juan Miguel Pérez Morlanes, a quien por su ignorado paradero se emplaza por medio de la presente, para que dentro del término de seis días, comparezca en los autos y conteste concretamente sobre la cuestión incidental, bajo apercibimiento de pararse el juicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido la presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—3.023)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por la Sociedad Anónima «Minero Siderúrgica de Ponferrada», representada por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra «Industrias Lladró», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados a la Entidad deudora, siguientes:

Un torno T. H. E. Willrhd. Machine A. N. D. Toolko, Cinto. O. U. S. A., número de taller 37.

Un torno como el anterior de taller, con inscripción «Hijo de Miguel Mateu», sección de maquinaria, Bilbao - Madrid - Valencia, número 33.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá como tipo de esta subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo

del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el paseo del Canal, cuatro y seis, domicilio de «Industrias Lladró», en poder del Jefe de talleres, don Luis Marchante Rodríguez.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
M. Gómez de Parada
Francisco Iñiguez

(A.—3.022)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, en el juicio declarativo de menor cuantía instado por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra don Manuel Arroyo Fernández, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de las siguientes

Fincas

Primera

Tierra al sitio de la Turca o Abierta, en término de Santa Olalla, de seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas treinta y ocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Norte, olivas de Fernando Bajo; Saliente, tierra de Florencio Sánchez; Sur, olivas de Olvido Hierro, y Oeste, otras de María Arroyo.

Segunda

Dos terceras partes de un solar en la calle de San Jacinto, de Santa Olalla, número doce duplicado, de cuatro metros de ancho por catorce y ocho decímetros de largo, que hacen cincuenta y nueve metros cuadrados con dos decímetros. Linda: frente, dicha calle; derecha, entrando, y espalda, con molino aceitero; izquierda, casa de Lorenzo Casares.

Tercera

Tierra en Santa Olalla, al sitio de Malabrigo Grande, llamada la Huerta, de cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas. Linda: Norte y Sur, Consuelo, Victoriana y Valentina Arroyo; Este, Isidro Caro, y Oeste, finca del interesado.

El remate de las expresadas fincas y participación de otra tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la del de igual clase de Escalona, el día once de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente cada una de ellas, y por los tipos de tres mil novecientas cincuenta pesetas, la primera; ciento diez pesetas, las participaciones de la segunda, y quinientas pesetas, la tercera, en cuyas cantidades han sido tasadas, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la finca que desee licitar.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de la finca sobre la que deseen tomar parte en el remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por

certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de que se trata, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental

(Firmado)

(A.—3.025)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

TARRAGONA

Clemente Martín Segura, hijo de Domingo y de Constancia, de veintitrés años de edad, de profesión religioso, que en el año 1942 tenía su residencia en el Convento de Padres Agustinos de El Escorial (Madrid), comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente, ante don Luis Vara y López de la Llave, Juez instructor del Juzgado Militar de Liquidaciones de Plaza, sito en la calle de San Francisco, número 3, tercero (Tarragona), para notificarle la resolución recalcada en el sumarisimo ordinario núm. 24.753, por el supuesto delito de desertión.

Tarragona, a 11 de mayo de 1944.—Luis Vara.

(G. C.—1.771)

(B.—22.467)

TANGER

Del Yelmo Gómez (Luis), hijo de Eustaquio y Concepción, natural de Madrid, vecindado en Casablanca (Marruecos), de veintidós años de edad, soltero, de profesión almacenista, comparecerá ante el Juzgado del Regimiento de Infantería número 58, de guarnición en Tánger, para responder de los cargos que le resultan del expediente que por falta de incorporación a filas se sigue contra el mismo, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, cooperen a la busca y captura del mencionado individuo, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con lo que contribuirán a la buena administración de justicia.

Tánger, 4 de mayo de 1944.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.773)

(B.—22.465)

JUZGADO NUMERO 14

Pedro Castellanos Ramos, de profesión representante, cuyo domicilio se desconoce, pero que es conocido en el Bar Holanda de la calle de Hortaleza, comparecerá en este Juzgado en el término de cuatro días, ante el señor Juez instructor del mismo, para prestar declaración como testigo en causa número 124.391, que se instruye contra don Vicente Llopis Méndez.

Madrid, 16 de mayo de 1944.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—22.471)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202